

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas	5
seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea	0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas	6'25
seis — — — — —	12'50
Número suelto	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey, D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1185

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

CAMINOS VECINALES

Solicitada por los Alcaldes de Marazoleja y Juarros de Ríomoros, en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del de Valverde del Majano á Juarros de Ríomoros, vaya desde dicho Juarros á empalmar en el kilómetro cuatro de la carretera provincial de Pinillos de Polendos á Sanchidrián, con una longitud aproximada de siete kilómetros, pasando por los términos de Juarros de Ríomoros, Marazoleja y Marazneta, con un puente económico sobre el río Moros, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías; y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por las Alcaldías de Martín Muñoz de las Posadas, Juarros de Voltoya y Melque de Cercos, la declaración de utilidad pública de los respectivos caminos, pasando cada uno de ellos por los citados pueblos y

yendo el primero desde el límite con el término municipal de Gutiérrez Muñoz, al de Juarros, el segundo desde este extremo de límite con el término de Melque de Cercos, y el tercero desde este extremo á empalmar con la carretera de Segovia á Arévalo, con el kilómetro 34, constituyendo en conjunto un camino vecinal desde los límites de los pueblos de Gutiérrez Muñoz y Martín Muñoz, al kilómetro 34 de la citada carretera, pasando por Martín Muñoz, Juarros y Melque; se hace público para que en plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte; entendiéndose que éstos deberán celebrar reunión, ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta que se remitirá á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extractos de las mismas é informes de los Alcaldes, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, la declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo del vecinal de Venta de Tres Cantos á San Miguel de Bernuy, enlace con la carretera de San Ildefonso á Peñafiel en Fuentesauco, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte; entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos, deberán celebrar reunión, ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por los Alcaldes de Montejo de la Vega de la Serrezuela, Valdevacas y Moral, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, que partiendo de Montejo de la Vega termine en el Moral, pasando por Valdevacas, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse recla-

maciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de la misma é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Anaya, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Anaya á la carretera de Segovia á Arévalo, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informes de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Sr. Alcalde de Carabias de Pradales, la declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo de la carretera de Francia enlace con el pueblo de Cedillo de la Torre, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte; entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión, ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil, con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías; y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por los Alcaldes de Fresno de Cantespino, Sequera de Fresno, Corral de Ayllón y Grajera, la declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo de Corral de Ayllón y pasando por Fresno de Cantespino, Sequera y Grajera, vaya á empalmar con la carretera de Madrid á Francia, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión, ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil, con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Fuentes de Cuéllar, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Fuentes de Cuéllar á la carretera de Sepúlveda á Cuéllar, por Lovingos, La Dehesa y Dehesa Mayor; se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informes de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Valdesimonte, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, que enlazando con la carretera de Boceguillas á Segovia, enlace con la de Sepúlveda á Cuéllar, pasando por el centro de Valdesimonte; se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos, deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los ve-

cinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil, con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas, é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Monterrubio, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, que partiendo de Monterrubio enlace en el kilómetro 19 de la carretera de Segovia á Villacastín, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirlas á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por los Alcaldes de Rebollo y San Pedro de Gaillos, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, que partiendo del construido de Matabuena á La Puebla de Pedraza, vaya á empalmar con el que se halla en construcción de dicho pueblo á San Pedro de Gaillos, se hace público, para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil, con las reclamaciones escritas y extracto de las mismas, é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Valleruela, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, que vaya desde Valleruela de Sepúlveda á la Matilla, á empalmar con la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil, ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil, con las reclamaciones escritas y extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por los Alcaldes de El Guijar, Muñozveros y Turégano, la declaración de utilidad pública del camino vecinal, del Guijar á Turégano, pasando por los términos municipales del Guijar, Muñozveros y Turégano,

se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión, ante la cual, puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas y extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Aldeasoña, la declaración de utilidad pública del camino vecinal de la carretera provincial de San Ildefonso á Peñafiel en Aldeasoña á Membibre; se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión, ante la cual, puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Rebollo, la declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo del construido de Matabuena á La Puebla de Pedraza vaya á empalmar hasta el término de La Matilla; se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de Fuenesaúco, la declaración de utilidad pública del camino vecinal que desde este pueblo vaya al de Vegafría, pasando por ambos términos municipales, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

Solicitada por el Alcalde de La Matilla, la declaración de utilidad pública

del camino vecinal que partiendo de la carretera provincial de Segovia á Sepúlveda, en término de La Matilla, vaya al de Valleruela de Sepúlveda, se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones en este Gobierno civil ó ante los Ayuntamientos á quienes afecte, entendiéndose que los Ayuntamientos respectivos deberán celebrar reunión ante la cual puedan reclamar verbalmente los vecinos, extendiéndose acta, y transcurrido el plazo, remitirla á este Gobierno civil con las reclamaciones escritas, extracto de las mismas é informe de las Alcaldías, y caso de no haberlas, acompañar certificación negativa é informe.

Segovia, 5 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

EL MARQUÉS DE MONTESA

1181

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1914. — Mes de Mayo de 1914

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.^a de la orden-circular de la Dirección General de Administración local, de 1.^o de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1. ^o Admón. provincial	6.447'66
2. ^o Servicios generales	1.354'16
3. ^o Obras obligatorias	10.708'33
4. ^o Cargas	2.801'97
5. ^o Instrucción pública	4.960'35
6. ^o Beneficencia	18.865'03
7. ^o Corrección pública	1.636'90
8. ^o Imprevistos	833'33
9. ^o Nuevos establecimientos	»
10 Carreteras	5.708'37
11 Obras diversas	»
12 Otros gastos	350
13 Devoluciones	»
TOTAL	53.666'10

Segovia, 1.^o de Mayo de 1914. — El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla.

Sesión de 2 de Mayo de 1914. — La Diputación provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la presente distribución de fondos. — El Presidente, Julio de la Torre Bartolomé.

1179

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 20 de Abril último, se ha servido extender el nombramiento de Maestra en propiedad en virtud de oposiciones restringidas, con el haber anual de 1.000 pesetas, para la Escuela siguiente:

D.^a Nicolasa Teresa López García, para la Escuela de La Armuña.

El título administrativo diligenciado se remite con esta fecha al Alcalde de dicho pueblo.

Lo que se anuncia á los efectos determinados por las disposiciones vigentes.

Segovia, 4 Mayo de 1914. — El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

11 80

Administración de Propiedades de la provincia de Segovia

CONSUMOS.—CIRCULAR

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 324 del reglamento de consumos vigente, la Oficina de mi cargo llama la atención de las Corporaciones municipales de esta provincia, acerca del deber ineludible en que se hallan de satisfacer el importe del actual segundo trimestre de su cupo anual de consumos, dentro del trimestre corriente; en la inteligencia de que dejando incumplida la anotada obligación, serán declarados responsables personalmente los Sres. Alcaldes y Concejales de los descubiertos, que se harán efectivos por la vía de apremio.

Segovia, 4 de Mayo de 1914. — El Administrador de Propiedades, Francisco Alamán.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de la primera Región, dando cuenta de que varios individuos acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, han dejado de satisfacer el importe del segundo plazo de cuota militar,

El Rey (q. D. g.), en virtud de lo prevenido en el párrafo 2.^o del artículo 284 de la referida ley, se ha servido disponer, con carácter general, se ordene por las Autoridades regionales la incorporación á filas de los individuos del cupo de ellas que no hayan satisfecho el referido segundo plazo de la cuota, y á la vez comuniquen á los del cupo de instrucción que se encuentren en las mismas condiciones, la pérdida de los derechos adquiridos como acogidos á los expresados beneficios, para el caso de llamamiento á filas según el precitado artículo determina.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Abril de 1914. — Echagüe.

(Gaceta del 4 de Mayo de 1914.)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Pontevedra la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Literatura, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mis-

mo grado de enseñanza que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante. Los Catedráticos excedentes pueden también presentar sus reclamaciones.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 24 de Abril de 1914.—
El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 1.º de Mayo de 1914.)

967

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Febrero de 1914, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel J. de Cáceres y Muñoz, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha de los Sres. Fernández, que está ausente y del Sr. Oñero, que está enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 13 del actual, se publica una Real orden declarando monumento nacional, el ex-monasterio del Parral, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Introducción de corderos.—D. Francisco Pascual y otros industriales de esta Ciudad, solicitan se autorice la introducción de diez corderos muertos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder á lo solicitado por una sola vez.

Concesión de árboles.—Dada lectura de una instancia de D. Vicente González, pidiendo árboles de los existentes en los viveros de esta Corporación, y del informe del Sr. Director de arbolado, en sentido de que pueden enajenarse los árboles que se piden, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Cesión temporal de la ex Iglesia de San Nicolás.—El Consistorio acordó por unanimidad ceder en usufructo al ramo de Guerra, el edificio ex Iglesia de San Nicolás, para servicio de las Factorías militares, con la especialí-

sima condición de que el municipio, conservará en todo tiempo, la plena propiedad de tal edificio y de que dicho ramo de guerra, vendrá obligado á costear cualquiera mejora, obra ó reforma, que al mismo pudiera convenir en el expresado edificio y á desalojarle para que quede á la libre disposición del Ayuntamiento, tan pronto como éste lo precise para cualquier servicio municipal.

Testimonio de gratitud.—Le envían muy sentido al Excmo. Ayuntamiento, en comunicación atenta, los señores D. Luis Odriozola y D. Domingo Márcide, por el acuerdo relativo al sentimiento profundo por la defunción de D. Joaquín Odriozola, padre de los comunicantes, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Entrada.—La efectúa el Sr. Burgos, en la Sala capitular y ocupa su puesto.

Alumbrado eléctrico.—Se da lectura de un atento oficio que á la Alcaldía dirige el Sr. Gerente de la Electricista Segoviana, respecto al alumbrado público y otros asuntos relacionados con el mismo, y el Ayuntamiento después de detenida discusión, acordó por unanimidad que tal oficio, pase á la Comisión de Industrias, para que asesorándose de los Letrados Consistoriales, estudie el asunto detenidamente y formule al Consistorio un proyecto de contestación á dicho oficio.

Reemplazos.—La Secretaría propone á la Corporación designe á fin de que declaren en los expedientes que se instruyan en justificación de pobreza, y acordó designar á los mozos Máximo Gilarranz, Mariano Izquierdo, Julio Herrero y José María García.

Arbitrios extraordinarios.—Leído un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, autorizando á este Ayuntamiento para que utilice los arbitrios extraordinarios, exceptuando la leña destinada á la industria; el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Adoquines.—La Superiora del asilo de Hermanitas de pobres, solicita se la concedan gratis, unos 40 adoquines usados, para colocarlos en un tendero, y el Consistorio acordó por unanimidad conceder gratis los mencionados adoquines.

Gratificación.—Se lee un informe de los Sres. Comisarios de la de Gobernación, Sección primera, proponiendo se conceda la de 100 pesetas, al Practicante D. Matías Piquero, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho informe, librándose aquella suma con cargo al capítulo de imprevisos, del presupuesto en ejercicio.

Idem.—Dase lectura de otro informe emitido por la misma Comisión, en sentido de que se conceda al Practicante D. Mariano Adrados, la gratificación de 100 pesetas; el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Propuesta de expropiación.—Dada cuenta de una instancia en que don José Neira, de esta vecindad, solicita

se le conceda permiso para edificar y unir las dos casas números 3 y 5, de la calle del Carmen, ó que se haga la expropiación de los dos edificios en totalidad; el Consistorio acordó por unanimidad que dicha instancia pase á estudio é informe de la Comisión de Fomento, Sección primera, asesorándose del Sr. Arquitecto municipal interino.

Expresión de gratitud.—La envía al Ayuntamiento en atenta carta, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Sánchez, por el voto de gracias que aquel le otorgó, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Petición de terreno.—D. Francisco Alamán, en concepto de Presidente del Comité provincial de los Exploradores, solicita se le conceda al citado Comité, el terreno que se describe en un plano que acompaña, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que tal asunto pase á estudio é informe de la Comisión de Propios.

Matadero.—Moción.—La presenta por escrito el Sr. Baeza, proponiendo que el romaneo de las reses mayores y menores, sea por la tarde y otras reformas, y el Consistorio acordó por unanimidad que dicha moción pase á las Comisiones de Gobernación, Sección primera, y Hacienda, para que conjuntamente la estudien é informen.

Comisión.—Moción.—A propuesta del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el señor Baeza, forme parte en lo sucesivo de la Comisión especial de paradas de ganado caballar, vacuno y porcino, que ahora constituyen los Sres. Larios, Ramírez y Guajardo.

Estado de fondos.—Le presenta el Sr. Contador con una existencia de 1.969'99 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1914.
Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 del actual.

Segovia, 30 de Marzo de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

967

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión extraordinaria de 21 de Febrero de 1914, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres y Muñoz, que la declaró abierta, exponiendo que el objeto de la misma, no es otro que el de hacer entrega al eximio Escultor Excelentísimo Sr. D. Aniceto Marinas, del título de hijo predilecto de esta Muy Noble y Muy Leal Ciudad, así como de una plancha conmemorativa, de plata, dedicada á la anciana y respetable señora madre de este gran artista, disponiendo una vez en el local de sesiones el señor Marinas, el citado Sr. Cáceres, la lectura de una atenta carta del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, dirigida al Ayuntamiento relacionada con este solemne acto, y terminada continúa el Sr. Cáceres diciendo que la complacencia del Sr. Gobernador civil le proporciona la inmensa complacencia de presidir esta solemne sesión dedicada á enaltecer como se merece el nombre del esclarecido escultor Marinas y de cumplir el feliz acuerdo adoptado por el Ayuntamiento entregándole al efecto

el artístico pergamino en que consta su nombramiento de hijo predilecto de esta hidalga Ciudad, así como la plancha de plata dedicada á su anciana y virtuosa madre, y termina el Sr. Presidente confundiendo con el Sr. Marinas en efusivo y estrecho abrazo, que simboliza dice aquél, la admiración, el cariño y el respeto que este pueblo agradecido siente por quien tan alto ha sabido poner su nombre y el de España entera por medio de las portentosas esculturas debidas á su cincel prodigioso, á su soberano genio artístico.

El Sr. Marinas, leyó un hermoso discurso dando en él que se cree obligado en estos instantes inolvidables, expresar su reconocimiento, con el acto que envuelve el más honroso homenaje para él, á más de los muchos testimonios de afecto que siempre le han dado, como si quisieran pagarme el amor que siento por esta nuestra querida Segovia, por la que vosotros labo-rais con tan noble afán y reconocido celo.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, ya que había sido cumplido el objeto de la misma.

Segovia, 28 de Febrero de 1914.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 27 del actual.

Segovia, 30 de Marzo de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Gabriel José de Cáceres.

1177

Administración Principal de Correos de Segovia

Debiendo sacarse á pública licitación la subasta para el transporte de la correspondencia, entre las Oficinas de Correos de esta Capital y San Ildefonso (I.ª Granja), en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, bajo el tipo máximo de 725 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas antes citadas, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de undécima clase, hasta las diecisiete horas del día 1.º del mes de Junio próximo, en la Administración Principal de Correos de esta Capital y en la Subalterna de San Ildefonso.

Segovia, 3 de Mayo de 1914.—
El Administrador principal, Martín Sáez.

1178

Juzgado de primera instancia é instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia y de instrucción de este partido de Segovia.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por jurados, el día veinticinco del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el sorteo de los mayores contribuyentes por territorial é industrial, que han de formar parte de la Junta de partido, á cuyo acto podrán concurrir cuantas personas lo tengan por conveniente, y al efecto se hace público por medio del presente edicto.

Dado en Segovia, á primero de Mayo de mil novecientos catorce.—Romualdo Sancho.—Julián Otero.

1182
Juzgado de primera instancia é instrucción de Santa María de Nieva

Don Amado Salas Medina Rosales, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Hago saber: Que por Gregorio Pablo Pérez Gómez, viudo y vecino de Labajos, se ha promovido en este Juzgado expediente solicitando se le declare único y universal heredero ab intestato de su difunta esposa Juana Moreno Domínguez, natural de Bercial, y vecina que fué de Labajos, por no haber dejado ascendientes, descendientes, hermanos, ni sobrinos.

Y como se está en el caso que determina el artículo 986 de la Ley de Enjuiciamiento civil, he acordado en providencia de ayer, anunciar la muerte intestada de la Juana Moreno Domínguez, por medio del presente, llamando á los que se crean con mejor derecho á la herencia de la misma que reclama su viudo, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y GACETA DE MADRID, apercibidos de que no haciéndolo, se dictará la resolución que proceda.

Dado en Santa María de Nieva, á dieciocho de Abril de mil novecientos catorce.—Amado Salas.—P. S. M., Carmelo Velasco.

1184

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas por dicha ley, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales Municipales de la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR
Campo de Cuéllar.—Fiscal municipal, D. Fausto Pérez García.

Moraleja de Cuéllar.—Fiscal municipal, D. Toribio Palomero Muñoz.

San Cristóbal de Cuéllar.—Fiscal municipal, D. Eleuterio San Miguel Senovilla.

Fuentesoto.—Juez municipal suplente, D. Gregorio de Frutos Fuente.

Fuentidueña.—Fiscal municipal suplente, D. Andrés Alvarez Velasco.

Villaverde de Iscar.—Fiscal municipal, D. Pantaleón Ovílo Arratia.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA
Santa María de Riaza.—Fiscal municipal, D. Jesús Mateo Sanz.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA
Balisa.—Juez municipal suplente, D. Antonio Llorente Martín.

Bercial.—Juez municipal suplente, D. Ildefonso Pérez Redondo.

Martín Muñoz de la Dehesa.—Fiscal municipal suplente, D. Valentín Sainz Rodríguez.

Rapariegos.—Juez municipal suplente, D. Indalecio Yagüe Hernández.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA
Encinillas.—Fiscal municipal, D. Ricardo de Marcos Conde.

Espinar.—Fiscal municipal suplente, D. Inocente González González.

Garcillán.—Fiscal municipal suplente, D. Mariano Rincón Ayuso.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA
Sotillo.—Juez municipal, D. Pedro Sanz Pérez.

Lo que se publica en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia de Segovia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente ley de Justicia Municipal.

Madrid, 29 de Abril de 1914.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º: El Presidente, Toledo.

1171

Juzgado de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio.

Madrid

REQUISITORIA

López Sánchez, Pedro; hijo de Pablo y Josefa, natural de Castrojimenó (Segovia), de estado soltero, profesión jornalero, de 36 años, domiciliado últimamente en ninguna parte, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio de Madrid, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 24 de Abril de 1914.—Adolfo Suárez.—El Escribano, P. D., Antonio Mota.

1173

Juzgado municipal de El Espinar

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez municipal de esta villa, ha acordado en providencia de hoy, que se cite por medio del presente á José de Santos, cuyo segundo apellido se ignora, hijo de Manuel y de Rosa, de veintidós años de edad, de oficio Albañil, natural de Villavieja, provincia de Salamanca, ambulante, y sin residencia fija, de ignorado paradero, para que comparezca el día doce de Mayo próximo y hora de las once, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, á celebrar juicio de faltas que se le sigue por lesiones causadas á Segundo Palomero García, el día doce del actual, cuyo hecho motivó la instrucción de sumario, habiendo sido después calificado como falta castigada en el artículo 602 del Código penal; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

El Espinar á veintisiete de Abril de mil novecientos catorce.—El Juez mu-

nicipal, Narciso Megía.—P. M. de S. S.ª, Rufino García, Secretario.

1172

Alcaldía de Abades

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos de este municipio, con la retribución anual de 100 pesetas previa prestación de fianzas á satisfacción de dicha Corporación.

Los aspirantes que han de ser vecinos de esta localidad y saber leer y escribir, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Abades, 29 de Abril de 1914.—El Alcalde, Francisco Calle.

SECCION DE PÓSITOS

1075

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Sequera de Fresno, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 14 de Abril de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas.
1	Manuel García		8	Enero	1913	52'50	2'62	55'12
2	Juan Benito					105	5'25	110'25
3	Santiago Benito					105	5'25	110'25
4	Timoteo Benito					52'50	2'62	55'12
5	Doroteo Condado					105	5'25	110'25
6	Gumersindo Sanz					52'50	2'62	55'12
7	Jerónimo Espeso					210	10'50	220'50
8	Roque Delgado					52'50	2'62	55'12
9	Alejandro Martín					52'50	2'62	55'12
10	Cayetano Gutiérrez					105	5'25	110'25
11	Andrés Ponce		7	Enero	1913	78'75	3'94	82'69
12	Tomás Sanz					78'75	3'94	82'69
13	Julián Illana					78'75	3'94	82'69
14	Juan Illana					78'75	3'94	82'69
15	Gaspara Martínez					52'50	2'62	55'12
16	Sebastián Alonso					78'75	3'94	82'69
17	Anselmo Alonso					52'50	2'62	55'12
18	Santiago González					105	5'25	110'25
19	Cayetano Jimeno					52'50	2'62	55'12
20	Matías Barahona					78'75	3'94	82'69
21	José Santamaría y Gregorio Condado					131'25	6'56	137'81
22	Fermin Benito					52'50	2'62	55'12
23	Daniel Ponce					52'50	2'62	55'12
24	Pedro García					52'50	2'62	55'12
25	Esteban Condado					157'50	7'87	165'37
26	Román Sanz					105	5'25	110'25
27	Antonio Fernández					78'75	3'94	82'69
28	Salvador Fernández					78'75	3'94	82'69
29	Justo de Frutos					78'75	3'94	82'69
30	Marcos Condado					105	5'25	110'25
31	Juan Martín					52'50	2'62	55'12
32	Gregorio Sanz					52'50	2'62	55'12
33	Daniel Ponce					26'25	1'31	27'56
34	Juan Illana					26'25	1'31	27'56
35	Santiago Benito					29'40	1'47	30'87
36	Juan Benito					131'25	6'56	137'81